

Instituto de Investigaciones Gino Germani
VII Jornadas de Jóvenes Investigadores
6, 7 y 8 de noviembre de 2013

Tomás Ciocci Pardo

UNLaM – UTDT

tomiicp@gmail.com

Democracia y Representación

Mecanismos de accountability combinados: Una aproximación desde la Planificación Participativa de la Auditoría General de la Nación Argentina

Introducción:

La apertura e interacción del Estado con la sociedad civil (SC) se posiciona como un elemento muy importante en el debate hacia una mayor transparencia de la gestión pública. Por tal motivo, el estudio de los mecanismos de responsabilización (accountability), y más precisamente la combinación de los distintos tipos de accountability – horizontal, vertical y social – contribuye al intento de comprender dicho proceso. En Argentina, el órgano estatal por excelencia, cuya función es el control externo de las cuentas de la administración pública nacional, la Auditoría General de la Nación (AGN), comenzó en el año 2003 la experiencia de apertura hacia la SC con un proyecto llamado Planificación Participativa, en el cual se complementan mecanismos de accountability horizontal y vertical. E

El trabajo intenta describir la forma del diseño del proyecto y su implementación, así como también los resultados arrojados entre el año 2003 y 2011.

Diversos trabajos han previamente tratado la cuestión¹. Todos ellos destacan que en los últimos tiempos han florecido – aunque de forma limitada – mecanismos de interacción entre las Entidades de Fiscalización Superior (EFS), y la SC, más precisamente, con las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Las experiencias más sobresalientes fueron: la

¹ Bolaños Gonzales 2009; CG Republica Bolivariana de Venezuela 2004; CG Republica del Paraguay 2007; Cornejo 2011, 2012; Nino 2008; Peruzzotti 2010; Poder ciudadano 2009; Ramkumar 2008; Santiso 2007; Velásquez Leal 2009, 2011. Tratamos de priorizar los trabajos abordados desde el enfoque de la ciencia política en particular, y de las ciencias sociales en general. Hay otro trabajo documental de la ACIJ (Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia), muy importante para nosotros, que utilizaremos como fuente, y será citado llegado el momento.

Planificación Participativa de Argentina (AGN), la política integral de transparencia de Chile, las auditorías articuladas de Colombia, la política de comunicación activa de Costa Rica, los sistemas de denuncias abiertas de México y las veedurías ciudadanas en Paraguay. Las EFS, según la mayoría de los trabajos, pueden resultar beneficiadas en el proceso de interacción con la SC, ya que fortalece su confianza, credibilidad y legitimidad, como así también incrementa el impacto de su trabajo, reforzando su capacidad de control sobre la administración pública.

Un documento de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) del año 2010 que explora e intenta describir en detalle la Planificación Participativa de la AGN. De todas formas, y a través de varios de los datos expuestos en ese documento (mas otras fuentes no utilizadas por las ACIJ), el presente trabajo no arriba a las mismas conclusiones; por ese motivo, se propone describir de una forma alternativa el diseño, funcionamiento y resultados del proyecto de la AGN Argentina llamado “Planificación Participativa“; pero más fundamentalmente, aportar un esquema teórico más complejo para su comprensión y reconsiderar las conclusiones, con una extensión en el período de tiempo tomado y con nuevos datos que aporten a la descripción, sumados a una clasificación de los datos que el documento de la ACIJ no aporta. Para tal objetivo se realiza un relevamiento de los mecanismos organizacionales que se diseñaron desde la AGN para llevar adelante el proyecto², el funcionamiento y los resultados del mismo, e se intentará describir también, la relación entre esos mecanismo diseñados e implementados con los resultados arrojados.

El estudio tendrá un carácter cualitativo en el cual se analizan distintas fuentes documentales. En la primera parte del trabajo se expone un recorrido conceptual por las principales ideas y reflexiones sobre la accountability en la administración pública; seguidamente se analiza el caso de estudio dividiendo la sección en función del problema de investigación; el trabajo concluye con unas breves conclusiones.

Algunas referencias teóricas: El concepto de accountability y por la necesidad de responsabilización de la administración pública

En el trabajo “Responsabilización por el control social” (Cunill Grau 2000), la autora afirma que referirse a la responsabilización de la administración pública es muy incómodo por dos motivos. Primero, porque se trata de traducir un término impreciso: la cuestión de la

² Véase la relación entre marco institucional (como compuesto de reglas y restricciones informales) y organizaciones (sometidas a las oportunidades disponibles en el conjunto institucional) en Douglass North (1998)

accountability. Segundo, porque ni siquiera son términos equivalentes; de hecho, la referencia a la responsabilización contiene aun más connotaciones que la referencia a la *accountability*, algunas de las cuales trascienden completamente el objeto en estudio, como por ejemplo, la noción de responsabilidad como sentido de obligación, asociada a cualidades morales³. Sin embargo, la incomodidad disminuye si se tiene en cuenta que, más allá de las dificultades terminológicas, hay un problema clave que pretende ser relevado: la necesidad de legitimar la discrecionalidad de quienes ejercen poder en nombre de los ciudadanos, ya que no basta con que ese poder derive de fuentes legítimas, sino que es preciso que su ejercicio también lo sea.

En términos más generales la *accountability* hace referencia a la capacidad de que los funcionarios rindan cuentas por sus conductas, que estén obligados a informar y justificar sus acciones, y que hasta puedan ser castigados por ellas (Schedler 1999). La *accountability* puede ser legal y política, orientadas, la primera, a garantizar que las acciones de los funcionarios públicos están enmarcadas legal y constitucionalmente, y la segunda, a la capacidad del electorado para hacer que las políticas gubernamentales respondan o se adecuen a sus preferencias⁴ (Peruzzotti y Smulovitz 2002). Es esta dirección, Guillermo O'Donnell ha reclasificado los mecanismos de *accountability* en horizontales y verticales. Mientras la *accountability* horizontal refiere la existencia de instituciones estatales con autoridad legal, dispuestas y capacitadas para emprender acciones que van desde el control rutinario hasta sanciones penales o incluso *impeachment*, en relación con actos u omisiones de otros agentes o instituciones del Estado que pueden ser calificados como ilícitos (O'Donnell 2004). La *accountability* vertical, en cambio, implica la existencia de un agente de control social externo: principalmente el electorado, quienes castigan o recompensan periódicamente a los representantes electos con su voto.

La AGN, siguiendo a O'Donnell (2004), cabría dentro de la idea de *agencias de accountability horizontal asignadas*. Las mismas son creadas ante las evidentes limitaciones para una efectiva rendición de cuentas horizontal con las clásicas instituciones de balance, y al volverse desparejo el poder de los ejecutivos con el crecimiento de las burocracias. Una de las

³ Respecto a la responsabilidad de los funcionarios véase “El deber de la gestión pública: Responsabilidad y rendición de cuentas” de Miriam Ivanega (2012)

⁴ Un gobierno es políticamente responsable (*accountable*) si los ciudadanos tienen medios para castigar a administraciones irresponsables o a aquellas cuyas políticas no responden a las preferencias del electorado (Przeworski, Stokes, y Manin 1999). Las elecciones proveen a los ciudadanos un mecanismo que les permite responsabilizar periódicamente a los gobiernos por sus actos. Sin embargo el papel de las mismas como mecanismo de *accountability* política fue cuestionado por Bernard Manin, Adam Przeworski y Susan Stokes debido a que el voto es una única oportunidad de castigar o recompensar múltiples decisiones, es un acto descentralizado que impide a los ciudadanos coordinar la acción de su voto y debido también a la falta de información que entorpece la evaluación del ciudadano.

ventajas⁵ de estas agencias asignadas, es que pueden fomentar distintos mecanismos de accountability vertical. Esta idea junto a los conceptos de *accountability social* (Peruzzotti y Smulovitz 2002)⁶ y el de *redes de accountability* (Pousadela 2010)⁷ nos ayudan a comprender su funcionamiento combinado, en donde los mecanismos verticales activan a los mecanismos horizontales ganando poder sancionatorio, y los mecanismos horizontales se nutren de los mecanismos verticales mejorando su capacidad de control.

Ackerman (2005) sostiene que la efectividad de estos organismos, y su contribución al proceso de democratización de la administración pública, esta en íntima relación con lo flexibles y permeables que sean respecto de la sociedad⁸. Esto lleva al autor a hacer un planteo parecido a los anteriores, manifestando la necesidad de analizar el proceso de accountability en interacción, y no separando los mecanismos verticales y horizontales. Alrededor de estas ideas se estructura el presente estudio de caso sobre la Planificación Participativa de la Auditoría General de la Nación. Para cumplir con dicho objetivo el trabajo analiza diversos documentos, entrevista y normativa como fuente⁹, cobrando especial importancia el detallado trabajo realizado por la ACIJ (2010), en donde se mencionan gran parte de la secuencia de hechos que nosotros utilizaremos como datos para nuestra descripción.

⁵ Estas agencias son creadas para confrontar riesgos específicos de trasgresión y/o de corrupción. Tienen varias ventajas respecto de las de balance. Pueden ser proactivas y continuas en su actividad; pueden ser eficaces en prevenir o disuadir acciones ilegales de las instituciones estatales que supervisan; pueden invocar criterios profesionales antes que partidarios o “políticos”; por su carácter profesionalizado, pueden desarrollar capacidades que les permiten examinar complejas cuestiones de políticas públicas (O’Donnell 2004). Dicho esto, O’Donnell agrega que, no deben ser concebidas como sustitutos de las instituciones de balance sino como su refuerzo.

⁶ Los autores la definen como un mecanismo de control vertical, no electoral, de las autoridades políticas basado en las acciones de un amplio espectro de asociaciones y movimientos ciudadanos así como en acciones mediáticas. Las mismas pueden, entre otras cosas, activar la operación de agencias horizontales de control.

⁷ Según la autora la accountability raramente es producida por agencias aisladas. Agentes y actores sin poder directo de sanción integran la *red de accountability* junto con otros que sí lo tienen, en donde los mecanismos verticales ganan en poder sancionatorio cuando se entrelazan con mecanismos horizontales efectivos

⁸ El autor diferencia a las auditorías contables respecto de las defensorías del pueblo, siendo las primeras mucho más rígidas que las segundas en su vínculo con la sociedad y la generación de información volcada hacia la misma.

⁹ El trabajo realizado por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), cobra especial importancia ya que nos brinda la secuencia de hechos minuciosamente detallados acerca del proyecto, y se convierte en el trabajo esencial para el análisis que queremos desarrollar. Sin embargo, nosotros intentaremos darle un enfoque distinto a la cuestión, subdividiendo metodológicamente el análisis tres (mecanismos organizacionales, funcionamiento y resultados, siguiendo un esquema estándar para el análisis de política pública), esquema que el trabajo de la ACIJ no plantea. Utilizaremos además, diversos documentos de la AGN como por ejemplo el Mapa de Control, el documento sobre los 10 años de gestión (2002 – 2012), documento con los proyectos presentados por las OSC en la PP 2010 y respuestas emitidas por la AGN, documento con los proyectos presentados por las OSC en la PP 2011, las Memorias de gestión presentadas en formato electrónico por la AGN, entrevista a Jorge Lerche (jefe del departamento de comunicación) y Andrea Salgueiro (miembro de la Secretaria General de la presidencia de la AGN), el reglamento interno del Colegio de Auditores, el Decreto 1172/03, la Declaración de Asunción de la OLACEFS (2009), las normas ISSAI (Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas 2010 INTOSAI), la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Informes de auditoría y Resoluciones entre otros.

La Planificación Participativa (PP):

La AGN, breve introducción a su funcionamiento:

La AGN depende del Poder Legislativo; el presidente del organismo es designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso. Su estructura orgánica, sus normas internas, la distribución de funciones y sus reglas básicas de funcionamiento fueron establecidas, por primera vez, en resoluciones conjuntas de las Comisiones Parlamentarias Mixta Revisora de Cuentas (CPMRC) y la de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación. Las modificaciones posteriores deben ser propuestas por la Auditoría, a las referidas Comisiones y aprobadas por éstas.

La AGN se encuentra a cargo de siete miembros designados cada uno como Auditor General, duran ocho años en su función y pueden ser reelegidos. Seis de dichos Auditores Generales son designados por resoluciones de las dos Cámaras del Congreso Nacional, correspondiendo la designación de tres a la Cámara de Senadores y tres a la Cámara de Diputados, observando la composición de cada Cámara.

Dentro de las atribuciones y deberes de los Auditores Generales reunidos en Colegio, cobran especial importancia para el presente trabajo, proponer el programa de acción anual y el proyecto de presupuesto de la entidad. Las decisiones son tomadas colegiadamente por mayoría entre los 7 miembros (el quórum se logra con la presencia de 4 de ellos), habiendo sido nombrados, en la actualidad, por FPV/PJ y a la UCR¹⁰, 4 auditores por parte de los primeros, y tres auditores (dentro de los cuales se encuentra el presidente de la AGN) por parte de los segundos. Una vez aprobados en el Colegio de Auditores, el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto, se deberán remitir los mismos CPMRC y a la de Presupuesto y Hacienda de ambas cámaras para su aprobación.

Un breve recorrido por la Planificación Participativa:

El objetivo del proceso de Planificación Participativa (PP) es, fundamentalmente, enriquecer el Plan Operativo Anual (POA) de la AGN a través de la utilización de los conocimientos técnicos y la información con la que cuentan las OSC, y de esta forma fortalecer el sistema de

¹⁰ Frente Para la Victoria/Partido Justicialista – Unión Cívica Radical

control externo. La PP se implementó por primera vez en el año 2003, en el marco de la definición del Plan Operativo para el año siguiente. Desde entonces se han celebrado reuniones con las organizaciones en 2004, 2006, 2010 y 2011. Si bien se proyectaba una regularidad anual, no todos los años se concretaron dichas reuniones (y es de aclarar, que si bien en algunos documento y en las entrevistas que brindaron protagonistas del proyecto se menciona al año 2007 dentro del período en que se realizó la PP, por no contar con datos certeros, no podemos colocar al mismo bajo análisis). Asimismo, la PP no se encontraba –ni se encuentra - reglamentada. De este modo, al no estar sujeta a una regulación normativa ni a una temporalidad específica, la AGN no se ha hallado ante la obligación legal de hacer la convocatoria a las organizaciones.

Dentro de los antecedentes del proyecto encontramos tanto experiencias participativas como así también normativa relacionada que enmarca el proceso político¹¹.

Dentro del primer conjunto de antecedentes, en septiembre de 2002, la AGN decidió hacer públicos los informes de auditoría, y si bien los mismos revestían de un carácter técnico –difícilmente comprensible por el público ciudadano-, constituían un exponente sólido de la rendición de cuentas gubernamental. Posteriormente se elaboraron fichas que resumen el contenido de los informes de auditoría, donde se sintetizan las principales conclusiones que se desprenden de las mismas con un menor grado de tecnicismo en su lenguaje. Además, se inauguraron una serie de canales de consulta para usuarios y consumidores.

Por el lado de la normativa (nacional e internacional) pueden destacarse, el mecanismo de consulta ciudadana, previsto en el artículo 13 de las Normas Básicas del Reglamento Interno del Colegio de Auditores, el cual señala la posibilidad de recurrir a las audiencias públicas para la evaluación de la actividad de los entes reguladores de servicios públicos o de los servicios públicos privatizados o la aplicación de fondos públicos a subsidios. El Decreto 1172 del año 2003, relativo al Acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Nación (PEN), contempla en su Anexo V el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas que si bien rige sólo para las dependencias del PEN, sirve de ejemplo y de marco contextual. En el ámbito internacional se puede mencionar, la Declaración de Asunción de la OLACEFS¹² (2009), como así también, los principales instrumentos normativos de INTOSAI¹³.

¹¹ Si bien parte de la normativa no se corresponde temporalmente con el inicio del proyecto (es decir, mencionarlo como antecedente significaría que se dispuso antes de iniciarse el proyecto) indican la vigencia de ciertas practicas políticas relacionadas a la participación y el control por parte de la ciudadanía

¹² Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superiores; destaca la importancia de la participación ciudadana en el control. El Principio 3 evoca la integralidad del sistema de rendición de cuentas, haciendo

A continuación pasaremos a describir cuales fueron los mecanismos o practicas institucionales diseñadas para la implementación del proyecto, el funcionamiento y los resultados del mismo.

Mecanismos organizacionales:

El Decreto 1172 del año 2003, relativo al Acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Nación (PEN), contempla en su Anexo V el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas que sirvió de ejemplo y de marco contextual. En él se establecen las siguientes etapas de procedimiento: *inicio del procedimiento; solicitud de persona interesada; contenido del acto de apertura; publicación; expedientes; registro de opiniones y propuestas; plazo para las presentaciones; comentarios informales; convocatoria a estudios y consultas; consideración de las presentaciones; redacción de la norma y publicación de la misma.*

En función del marco anterior, la AGN intenta desplegar un sistema similar (informal) para llevar adelante la PP, con mayor o menor grado de eficiencia y despliegue, en cada año en particular, y con mejores y peores resultados a medida que el proyecto fue creciendo y avanzando. Normativamente la idea de convocatoria procura respetar los siguientes pasos: *convocatoria; reunión informativa; recepción de propuestas; procesamiento y análisis de la información y finalmente la devolución.*

El primer contacto se realiza por correo electrónico a través de la base de datos que la AGN posee, con los contactos de organizaciones con las cuales fue trabajando, y relacionándose anteriormente. La devolución es similar, es decir, vía correo electrónico, detallando las propuestas aceptadas y argumentando el motivo o la causa de los proyectos rechazados, y a través de eventuales reuniones.

Respecto a la coordinación y organización de la PP, todas las áreas de la AGN desempeñan funciones puntuales y asumen responsabilidades específicas, sin embargo, creemos que es la Gerencia de Planificación desempeña una tarea crucial ya que es quien procesa y cruza los datos y propuestas manifestadas por las organizaciones a fin de determinar

énfasis en la interacción con diferentes actores sociales. El Principio 6 hace referencia a una participación ciudadana activa en la tarea de control, y alienta a las EFS a fortalecer sus nexos con la sociedad civil

¹³ The International Organisation of Supreme Audit Institutions; subraya la relevancia que adquiere la vinculación de la ciudadanía al control. El Principio 9 de las normas ISSAI 21 -Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas- (2010) señala el uso de asesoramiento externo e independiente para perfeccionar la calidad y la credibilidad del trabajo que desempeñan las entidades fiscalizadoras. Destaca entre las buenas prácticas, la apertura de mecanismos formales para que el público comunique sugerencias y quejas relacionadas con irregularidades en organismos públicos, que podrían servir de insumo para futuras auditorías

qué áreas de la AGN tienen competencia sobre esos temas. Insistimos en que éste tipo de funcionamiento no siempre se dio, sino más bien, es el procedimiento normativo al cual la AGN adscribe; de hecho en el año 2003 y 2004, los procedimientos fueron mucho más acotados, personalizados y rudimentarios.

Posterior a dicho período se implementó una ficha técnica a completar por las organizaciones con sus propuestas y datos de contacto para que presenten los proyectos, con el fin de volverlos más didácticos y manejables, y flexibilizar así su análisis y selección por parte de la Gerencia de Planificación.

Los criterios para seleccionar los proyectos e incorporarlos al POA de la AGN son varios. Los mismos son utilizados por la AGN para elaborar y seleccionar sus propios proyectos, y se pide a las organizaciones civiles que las utilicen con el fin de mantener cierta uniformidad. Es de destacar, en este punto, el criterio de la “sensibilidad”, entendida como el aporte de las organizaciones de la sociedad civil, en cuanto a “qué es importante auditar”, por su presencia en la opinión pública, el cual representa uno de los tantos criterios que se consideran en la definición del POA que elabora la AGN. Los otros criterios considerados en el POA para la incorporación de programas u organismos a auditar son: significatividad, requisito legal, relevancia e interés de auditoría entre otros. Algunos criterios priorizan a aquellos organismos que tienen una gran significatividad económica por sus presupuestos (la AFIP, Aduana, Banco Central, PAMI, Banco Nación etc.); hay temas que el Congreso pide que se auditen y hay otros temas que la auditoría detecta como sensibles, ya que se auditaron años anteriores y se observó lo que se llaman riesgos de auditoría u organismos con debilidades en sus sistemas de control; entonces la AGN decide rehacer esas auditorías para ver que las observaciones sean subsanadas y que las recomendaciones efectuadas hallan sido tomadas en cuenta.

Funcionamiento

En el año 2003 la AGN proyectaba una auditoría integral sobre el sistema de ferrocarriles. El Departamento de Discapacidad de la CTA propuso aprovechar dicho procedimiento para auditar la accesibilidad en el transporte de los pasajeros con discapacidad. A su vez, la ACIJ manifestó su preocupación por la falta de cumplimiento de la Ley N° 22.431 en cuanto al acceso y uso del sistema de transporte público por personas con discapacidad (ACIJ, 2010). En el año 2004, en el marco de la proyectada auditoría a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y Trenes de Buenos Aires (TBA), se invitó a miembros de

organizaciones de discapacitados a participar en la elaboración del objeto y en el campo de auditoría. Para el año 2005 (convocatoria que finalmente no se concreta), la entidad implementó una primera reunión informal de comunicación sobre el procedimiento de PP. Ello posibilitó el acercamiento de nuevas organizaciones, como CeDePesca y la Asociación Vecinos de La Boca.

En marzo de 2006 se llevó a cabo el encuentro con una convocatoria más amplia, en cuanto al número de organizaciones¹⁴. Tras una primera reunión en la cual se reflexionó sobre la importancia de la alianza entre la AGN y OSC en la lucha por el control y la transparencia de lo público, se presentó, en una segunda, y ante diversas organizaciones interesadas en la cuestión ambiental¹⁵, el informe sobre la Cuenca Matanza – Riachuelo que se aprobó por la resolución 24/06 (ACIJ, 2010). En el año 2010, la PP vuelve a ponerse en marcha tras varios años de suspensión. Si bien una amplia gama de organizaciones son convocadas por la AGN para participar en la misma, no siempre resulta coincidente el listado de organizaciones convocadas con las que efectivamente intervinieron en el procedimiento y acuden a las reuniones.

En el marco del encuentro del año 2010, se invitó a 30 organizaciones¹⁶. A los efectos de sistematizar la información y el mecanismo de implementación del procedimiento, la PP del año 2010 podría separarse en 6 etapas, siguiendo la descripción que realiza la ACIJ (2010): *Convocatoria, Reunión Informativa, Recepción de Propuestas, Procesamiento y Análisis de las Propuestas, Devolución, Difusión Posterior*. En líneas generales la secuencia fue la siguiente; la AGN convocó por correo y correo electrónico a las OSC a una reunión que se llevaría a cabo un mes antes que deba elevarle el POA a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Las OSC solicitaron prórroga en los plazos de presentación de

¹⁴ Participaron: Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Asociación para la Defensa del Discapacitado y el Usuario de Salud (APDDUS), Asociación por los Derechos Civiles (ADC), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE), CONCIENCIA, FORO PRO, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Unión de Usuarios y Consumidores, entre otros.

¹⁵ Entre ellos se puede destacar a las Fundaciones Metropolitana y Ciudad, Poder Ciudadano, ACIJ, Asociación Vecinos de la Boca, FARN, y UNEZA de Zárate, APYME, Academia Argentina de Ciencias del Ambiente, CARI, Facultad de Ciencias Económicas, Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, AUNO, además de legisladores y asesores del Poder Legislativo.

¹⁶ Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Asociación Conciencia, Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina (ADECUA), Asociación de Discapacitados en Marcha, Asociación por los Derechos Civiles (ADC), Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) - Departamento de Discapacidad, Asociación del Personal de los Organismos de Control (APOC), Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Asociación Vecinos de la Boca, Central de Trabajadores de la Argentina (CTA) - Área Discapacidad, Centro Desarrollo y Pesca Sustentable (CeDePesca), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE), Consumidores Argentinos, Consumidores Libres, Defensoría del Pueblo, Defensoría de la Tercera Edad, Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), Foro-PRO y Comisión de Discapacidad del Arzobispado, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Fundación Metropolitana, Fundación PAR, Fundación Poder Ciudadano, Greenpeace Argentina, Instituto de Políticas Públicas, y Unión de Usuarios y Consumidores

propuestas, lo que alteró el cronograma y agenda de la entidad. Asistieron 28 organizaciones, y se contó con la presencia de funcionarios y personal técnico de la AGN –así como del Presidente de la CPMRC del Congreso-, quienes expusieron los distintos tipos de auditoría que realiza la AGN y los diferentes criterios técnicos para la selección de los proyectos. A las organizaciones participantes se les entregó información sobre las tareas de auditoría de la AGN y un formulario en el que se les preguntaba cuál era su área de interés, qué cuestiones consideraba que se debían auditar y por qué. Se les dio un plazo de una semana para entregar el formulario completo, extendido por 7 días más ante el reclamo de la ACIJ por la insuficiencia de tiempo. Una semana después de vencido el plazo para la entrega del formulario se convocó a las 14 organizaciones que habían presentado propuestas para hacer un balance y una devolución.

El la PP 2011, según los entrevistados, se desarrollaron los mismos procedimientos que en los periodos anteriores. No podemos hacer una descripción exhaustiva del mismo ya que no nos encontramos con material documentado. Lo que si podemos afirmar, mas allá de los detalles concretos y pasos específicos de la convocatoria, es que la misma se realizó, arrojando una cierta cantidad de resultados que mencionaremos a continuación.

Resultados

En los encuentros del año 2003 y 2004 (primeras experiencias) las organizaciones civiles fueron convocadas a participar en temas directamente prefijados; debido a esto, también, el núcleo de organizaciones que participó fue más reducido, e incluso lo hicieron directamente sectores organizacionales – generalmente las áreas vinculadas al tema en cuestión¹⁷. Sin duda, creemos que la participación y relación (al ser más acotada y concreta la convocatoria) fue mucho más profunda; cristalizado el accionar, los informes, resoluciones.

La AGN realizó múltiples auditorías referidas al transporte automotor y por ferrocarril de pasajeros, en relación a su seguridad, los subsidios tarifarios, y en cuanto a la accesibilidad al transporte de personas con movilidad reducida¹⁸. En cuanto a los resultados más concretos, el informe aprobado por la Res. AGN 196/03 tenía por objeto verificar el cumplimiento de la normativa referida a la Secretaría de Transporte de la Nación dentro del marco del artículo 75 de la Constitución Nacional y Tratados Internacionales relativos al derecho al acceso de las personas con movilidad y/o comunicación reducida, con autonomía y seguridad, al transporte

¹⁷ Memoria_AGN_2003/4

¹⁸ Informe de Gestión, 2012

público automotor de pasajeros; su aporte fue relevante, pues fue la primera ocasión en que se incorporó en los equipos de auditoría a personas con movilidad y/o comunicación reducida, lo que permitió elevar la agudeza de las observaciones realizadas; en el año 2004 el informe de la AGN reflejó el incumplimiento de la ley 22.431 por parte de las concesionarias del servicio público, se realizaron recomendaciones para solucionar el problema y se efectuaron informes sobre el sistema de protección integral de las personas con discapacidad respecto del transporte público de pasajeros por ferrocarril¹⁹. Es de destacar, sin embargo, que no se puede atribuir las mencionadas auditorías a los pedidos o proyectos de las OSC, ya que las mismas fueron citadas con una idea de discusión previamente fijada por la AGN.

En el 2006 se presentaron propuestas a fin de que se auditara el grado de contaminación de la Cuenca Matanza-Riachuelo y, en particular, en torno al impacto ambiental producido por la depredación de la riqueza ictícola, temas que tuvieron gran repercusión en la opinión pública (ACIJ, 2010). Si bien se venían realizando auditorías desde el año 2001, la mayoría de ellas ocurrieron después del 2005, siendo las auditorías anteriores, referidas a la conformación y preparación del proyecto con los fondos del Banco Interamericano de Desarrollo; es decir, exámenes especiales regulares sobre la ejecución presupuestaria de ACUMAR, el ente coordinador de los trabajos en la Cuenca Matanza-Riachuelo²⁰. En este caso, a pesar de que la participación se dio en un contexto más amplio de organizaciones, la misma estaba direccionada, como en los dos casos anteriores, desde la misma AGN en cuanto a la problemática planteada (más allá de que se discutieron temas generales respecto a la importancia de la participación).

En materia pesquera, la AGN produjo un primer informe en 2008, la Res. AGN 17/08²¹, que tuvo amplia repercusión; lo realizó en conjunto con CeDePesca, quien había entrado en contacto con la AGN tras la frustrada PP del año 2005; posteriormente se efectuó un segundo informe que evalúa la recepción de las recomendaciones del anterior, materializada en la Res. AGN 9/11. Las principales observaciones fueron el estado de peligro del equilibrio poblacional de la merluza en el Stock Norte, debido a la sobrepesca y captura de juveniles; en el Stock Sur llegó a sobrepasarse en un 35% el límite biológico, además del peligro

¹⁹ Empresa Transportes Metropolitanos General San Martín S.A. (TMA), Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A. (TMB), Transportes Metropolitanos General Roca S.A. (TMR), empresa concesionaria Ferrovías S.A.C. (FRV)- y también por subterráneos y premetro –empresa concesionaria Metrovías S.A. (MTV SA). (Memoria_AGN_2003/4)

²⁰ Informe de Gestión, 2012; Memorias_AGN_2001/2/3/4/5

²¹ Memoria_AGN_2008

representado por la pesca no declarada, la falta de aplicación de sanciones y la ineficacia de los controles²².

Es en el año 2010 cuando cambia el formato de la PP ya que, por primera vez, la misma no estaba direccionada, sino que los temas y propuestas para auditar quedaban a libre consideración de las OSC. De las 29 organizaciones convocadas en el 2010, asistieron al primer encuentro de PP 28, lo que podría considerarse la totalidad. No obstante, sólo presentaron propuestas 15 de ellas²³. Según la ACIJ (2010), la ausencia de un margen de tiempo mayor pudo haber sido uno de los factores que determinaron que de los 28 participantes, sólo 15 hayan extendido propuestas.

El formulario diseñado por la AGN (fichas digitales) para presentar las propuestas mejoró la comunicación de las sugerencias. Asimismo, la posibilidad de enviar las propuestas por correo electrónico representó la apertura de un nuevo canal de contacto de las organizaciones con la AGN.

Al analizar la devolución que la AGN realizó por escrito sobre las propuestas de las OSC, se advierte que, de las 24 respuestas que emitió la AGN, agrupando los proyectos de cada organización (si el caso lo permitía), solo en 6 de ellas, la secretaria de planificación giró los proyectos hacia las áreas correspondientes a fin de agudizar el análisis; en la gran mayoría de los casos se contestó, o bien que la propuesta ya se encontraba incluida en el POA, o que ya se habían llevado a cabo auditorías sobre la materia propuesta en el pasado, o que la AGN no tenía jurisdicción o competencia sobre el tema propuesto, o que algún proyecto parecido se estaba ejecutando. Aquellos temas, que en principio iban a ser tenidos en cuenta, ninguno fue aprobado para formar parte de los proyectos de auditoría del año siguiente (a la fecha 22/06/2011).

En la PP 2011, presentaron proyectos solo 9 OSC²⁴, sobre la misma base convocada en el 2010. Algunas de ellas, presentaron proyectos en conjunto, como en el caso de CIPCE e INECIP. Es importante destacar, en el caso de CeDePesca, la reorientación de un proyecto presentado en el 2010 sobre la depredación de la riqueza ictícola, planteando la ampliación hacia otras especies con mayor riesgo de desaparición; como así también, pedidos de informes mas que proyectos propios en el caso de la ACIJ. La respuesta de la AGN a los proyectos presentados no fue exhaustiva, o por lo menos no se encuentra documentada; se limitaron a

²² (AGN, 2012)

²³ ACIJ, ADEM, AMIA, Asociación Vecinos de La Boca, CeDePesca, CIPCE, Consumidores Libres - Amigos del Río de la Plata, CTA, FARN, Foro-PRO y Comisión de Discapacidad del Arzobispado, Fundación Par, Poder Ciudadano, Universidad Nacional de Rosario y un periodista

²⁴ ACIJ, CEPPAS, CPR, Observatorio petrolero sur, INECP, CIPCE, Poder Ciudadano, CeDePesca, AMIA

contestar que el 80 % de los temas ya estaban contemplados en la planificación de la AGN para el 2012²⁵. En la reunión informativa en la que se pusieron en común las respuestas se resaltó la continuidad durante el 2011 del Informe 2008 sobre la Pesca de merluza y langostino, agregando como objeto de análisis más especies en cuestión, como bien se mencionó antes; también se actualizó la situación del informe sobre Becas Científicas, pedido por Poder Ciudadano, en el ámbito del Ministerio de Ciencia y Tecnología, específicamente el informe sobre “programa 44”, que se encuentra finalizando el proceso de auditoría de campo; y se destacó la temática ambiental como tema protagonista en esta planificación (iniciativa de la misma AGN).

Reflexiones finales:

La Planificación Participativa constituye un mecanismo a través del cual la Auditoría General de la Nación convoca (de forma no vinculante y a discreción de la misma auditoría) a organizaciones de la sociedad civil a audiencias públicas y reuniones informativas a fin de que presenten propuestas sobre organismos y programas a auditar; las cuales, eventualmente, se incluirán en el Plan de Acción del año siguiente. Esta inclusión, o no, depende en primera instancia de la voluntad de la AGN (el criterio técnico de la Gerencia de Planificación, y lo que se vote en el Colegio de Auditores); y en segunda instancia de la resolución que la Comisión Mixta Revisora de Cuentas y la Comisión de Presupuesto y Hacienda (de ambas cámaras) dispongan – aunque esta es una problemática que no abordamos en la investigación-. El conocimiento sobre los temas y problemáticas del área de especialización de cada organización resultaría un aporte valioso para detectar aspectos cuyo control es indispensable. En síntesis, se trata de un mecanismo de consulta, no vinculante, que tiene una doble dimensión: por un lado, intercambiar información y experiencias, y por el otro, recibir las propuestas de la sociedad civil.

Del trabajo realizado podemos concluir que efectivamente la PP tuvo un desarrollo progresivo, en cuanto al alcance y organización del proyecto mismo, a pesar de no cumplir al

²⁵ Quizá como respuesta a lo anterior, la AGN, decidió comenzar a implementar, a partir de la PP 2012, talleres temáticos con el fin de orientar a las OSC para que logren especificar más su pedido de auditoría; en los mismos se les informa a las OSC, según su tema de interés, que es lo que se vino auditando sobre esa temática hasta el momento, que es posible auditar (universo auditable en función de la competencia jurisdiccional), etc. Esto podría significar una experiencia importante, desde la AGN, para mejorar el sistema de participación y asegurar un enriquecimiento mayor a la hora de entrar en contacto con las OSC, y constituyen por lo tanto, los interrogantes que se nos abren a futuro.

100% todas las actividades previstas. Podemos sintetizar ese desarrollo en los siguientes tres puntos:

- Ampliación progresiva del número de organizaciones con participación efectiva (comenzando con organizaciones puntuales contactadas para proyectos particulares – de ciertas áreas específicas -, a convocatorias mayores tanto en el número de organizaciones como en su especialidad de trabajo)
- Refinamiento de los mecanismos organizacionales (aunque siempre de manera informal), sobre todo, con la implantación de la ficha digital, y la estandarización del proceso
- Ampliación del marco temático tratado en las sucesivas convocatorias, pasando desde la cuestión de la discapacidad y el acceso al transporte público, al medio ambiente, y finalmente a la apertura de criterios en la presentación de propuestas para que cada OSC decida que cree pertinente trabajar desde la AGN.

Sin embargo, se nos abren ciertos planteos que convendría revisar, para ser más cautos en el análisis presente y permitir que se abran nuevos interrogantes hacia el futuro.

En primer lugar, el hecho de que la PP no sea de carácter vinculante (no tiene obligatoriedad para la AGN), genera ausencia de incentivos para su realización efectiva, como la no existencia de procedimientos específicamente determinados que reglen el accionar de la AGN en cuanto a la realización de cada PP, demostrando cierto nivel de improvisación.

En segundo lugar, la convocatoria misma está lejos de ser abierta, sino que es realizada de forma parcial y arbitraria, (es la AGN quien dispone que organizaciones participen, en función del mérito, prestigio y vínculos con la misma auditoría). Esta forma de proceder recorta el esquema participativo (demostrado en la procedencia de las OSC que fueron parte, ya que las mismas eran en su totalidad de CABA) impidiendo que se amplíe la misma a organizaciones ciudadanas de menor envergadura y localizadas en otras jurisdicciones.

En tercer lugar, queremos hacer una aclaración respecto a la naturaleza y objetivos del proyecto, y su cumplimiento. Si entendemos que una de los principales objetivos de la PP es enriquecer (a través de los conocimientos específicos de cada OSC) al POA de la AGN, esto, claramente no sucedió, teniendo en cuenta que aproximadamente el 80 % de los proyectos que han presentado las OSC ya habían sido auditados, se estaban auditando en ese momento, o estaban incluidos en el POA por la misma Auditoría. Si ubicamos a la relación de las OSC con la AGN en lo que antes definimos como redes de accountability, en donde los mecanismos verticales (OSC) intentan activar mecanismos horizontales (AGN), y en donde estos últimos aprovechan a los mecanismos verticales para ampliar su capacidad y perspectiva de control, el éxito del programa entra en cuestión.

Un detalle que nos llama la atención, es la mayor efectividad en la producción de resultados durante los primeros años del proyecto, cuando la AGN era quien convocaba específicamente a un sector organizacional determinado u organización, para que colabore en un tema impuesto desde la misma auditoría. Cuando el proceso se abrió, ninguna consideración propuesta (por lo menos en la PP 2010, para el año 2011 no contamos con datos debido a cuestiones temporales de nuestro estudio) fue incluida en el POA por el Colegio de Auditores y/o votado por las comisiones.

Por último y relacionado con lo anterior, podemos afirmar que el nivel de participación también podría verse afectada por el hecho de que la inclusión, o no, de los proyectos presentados por las OSC en el POA, depende de que la AGN (y las respectivas gerencias) decidan incluirlo; en segundo lugar de lo que resuelva el colegio de auditores; y finalmente de lo que se vote en la Comisión Mixta Revisora de Cuentas y en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras. Las ideas de las OSC no solo se ven enfrentadas a lo que la AGN (y sus gerencias) decidan, ya que son los que en primera instancia resuelven incluir o no a esas propuestas de auditorías en el proyecto de POA, sino también al debate y decisión del Colegio de Auditores primero y de las Comisión Mixta Revisora de Cuentas y de Presupuesto y Hacienda de ambas cámaras, quiénes resolverán posteriormente.

Si bien, como dijimos antes, la PP tuvo un crecimiento progresivo (cuantitativamente) aunque también desprolijo e indefinido, estamos seguros de que una reglamentación tanto de la obligatoriedad de su realización como para la fijación de procedimientos más amplios (convocatoria) y claros (procedimientos), harían a la práctica una experiencia mucho más interesante. Dejamos para otras discusiones y futuros trabajos el estudio en profundidad de las reglas de decisión internas de la AGN, junto a su relación con el Congreso, que pueden recortar el ámbito y el peso de la participación, así como los recursos ciudadanos contra esas mismas reglas de decisión.

Bibliografía:

- ACIJ (2010). Planificación Participativa en la Auditoría General de la Nación Argentina INFORME PRELIMINAR. Iniciativa TPA
- Ackerman, John M. 2005. "Social Accountability in the Public Sector. A Conceptual Discussion". *Social development papers of World Banck* . Paper no. 82.
- Aguilar Villanueva, L F. (2006). *Gobernanza y gestión pública*. México: Fondo de cultura económica

- Barzelay, M. 2001. "La nueva gerencia pública. Un ensayo bibliográfico para estudiosos latinoamericanos (y otros)". *Revista del CLAD Reforma y Democracia* 19. Disponible en: <http://ensocima.com.ar> (Agosto 28, 2013)
- Behn, Robert D. 1998. "O novo paradigma da gestão pública e a busca da *accountability* democrática" *Revista do Serviço Público*.4, 1.45.
- Bolaños González, J .2009. "La participación ciudadana y la fiscalización de la hacienda pública" *Iniciativa TPA*. Disponible en: <http://iniciativatpa.files.wordpress.com/2010/06/la-participacion-ciudadana-en-la-fiscalizacic3b3n-de-la-hp.pdf> (Noviembre16, 2012)
- Bresser pereyra, L, C. (1998a) Da administração pública burocrática à gerencial. In *Reforma do Estado e Administração Pública Gerencial*, eds. Bresser Pereira, L, C & Spink P. Fundação Getúlio Vargas. Rio de Janeiro.
- Bresser Pereyra, L, C. (1998b). La reforma del Estado en los años 90. Lógica y mecanismos de control *Desarrollo Económico*. 150, 517-550.
- Bresser Pereira, L C, Cunill Grau, N. (1998). Entre el Estado y el mercado: lo público no estatal. En *Lo público no estatal en la reforma del Estado*. Bresser Pereira Luis, C, Cunill Grau, N, eds. Buenos Aires: CLAD; Editorial Paidós
- CLAD, consejo científico. (2000). *La responsabilización en la nueva gestión pública latinoamericana* Buenos Aires: CLAD, BID, EUDEBA.
- Contraloría General de la República del Paraguay .2007. "La Participación Ciudadana como herramienta para transparentar la gestión de las EFS y los mecanismos de inclusión ciudadana en el control gubernamental externo". OLACEF. Disponible en: www.olacef.com (Noviembre 16, 2012)
- Contraloría General de la Republica Bolivariana de Venezuela. 2004. "El control ciudadano: Experiencias de las Entidades Fiscalizadoras Superiores". Disponible en: www.cgr.gob.ve/descarga.php (Noviembre 16, 2012)
- Cornejo, C. (2011). Entidades de fiscalización superior y sociedad civil en America. Latina. *Revista REI en fiscalización* 8. Disponible en: www.conectaceddet.org/index.php?option=com_k2. (Noviembre16, 2012)
- Cunill Grau, N. (1995). La rearticulación de las relaciones Estado-sociedad: en búsqueda de nuevos sentidos. *Revista Reforma y Democracia* 4. Disponible en: <http://www.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/004-julio-1995/0025400.pdf> (Agosto 28, 2013).
- Cunill Grau, N. 1997. *Repensando lo público a través de la sociedad: nuevas formas de gestión pública y representación social*. Caracas: CLAD; Editorial Nueva Sociedad
- Cunill Grau, N. (1999). Retos de las reformas de segunda generación ¿Mercantilización y neoclientelismo o reconstrucción de la Administración Pública? *Revista Nueva Sociedad* 160. Disponible en: http://www.nuso.org/upload/articulos/2755_1.pdf (Agosto 28, 2013)
- Cunill Grau, N. 2000. "La responsabilización por el control social" En *La responsabilización en la nueva gestión pública latinoamericana* eds. CLAD consejo científico. Buenos Aires: CLAD, BID, EUDEBA.
- Dassen N. Arias J., y Feser E. 2009. *El fortalecimiento de la responsabilidad de los funcionarios públicos. Construyendo puentes entre organismos de control y la sociedad civil: Los casos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mendoza y Santa Fe*. Buenos Aires: Fundación Poder Ciudadano.
- Gregory, Robert. 1995. "Accountability, Responsibility and Corruption: Managing the 'Public Production Process'". En: *The State Under Contract*. Jonathan Boston, ed. Bridget Willians Books

- Haggard, S. (1998). La reforma del Estado en America Latina. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* 11. Disponible en: <http://www.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/011-junio-1998/la-reforma-del-estado-en-america-latina-1> (Agosto 28, 2013).
- Ivanega, M. (2012). El deber ser de la gestión pública: responsabilidad y rendición de cuentas. *Revista RAP* 403. Disponible en: <http://www.agn.gov.ar/CTRC/bibliografia/> (Noviembre 16, 2012)
- Manin, B. Przeworski, A, and Stokes, Susan C. 1999. "Elections and Representation". En: *Democracy, Accountability and Representation*, eds. Przeworski A, Stokes Susan C Manin, B. Cambridge: Cambridge University Press.
- March, J G. Olsen, J P. 1995. *Democratic Governance*. New York: The Free Press.
- Nino, E .2008. *El acceso a la información pública y la participación ciudadana en las entidades fiscalizadoras superiores*. Buenos Aires: ACD/ACIJ
- North, D. 1998. "Una teoría de la política basada en el enfoque de los costos de transacción", en *La Nueva Economía Política: Racionalidad e Instituciones*, eds. Saiegh, S. y Tommasi, M. Bs.As: Eudeba
- O Donnell, G. (2001). Accountability horizontal: La institucionalización legal de la desconfianza política. *Revista POSTData* 7.
- O Donnell, G. (1998). Accountability Horizontal. *Rvista Agora*, 8, 11-34.
- Oszlak, O. (1997). Estado y sociedad: ¿nuevas reglas del juego?. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* 7. Disponible en: <http://oscaroszlak.org.ar/images/articulos-espanol> (Agosto28, 2013).
- OSZLAK, O. 1994. "Estado y Sociedad: las nuevas fronteras" en *El Rediseño del Perfil del Estado*, eds. Bernardo Kliksberg. México: Fondo de Cultura Económica.
- Oszlak, O. (1999). De menor a mejor: el desafío de la segunda reforma del Estado. *Revista Nueva Sociedad* 160. Disponible en: <http://oscaroszlak.org.ar/images/articulos-espanol> (Agosto 28, 2013).
- Peruzzotti, E .2010. "Entidades de fiscalización superior y participación ciudadana" *OLACEF*. Disponible en: http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaguar/documentos/com_olacefs/part_ciud.pdf (Noviembre 16, 2012)
- PNUD. 1998. "Douglass C. North: La teoría económica neo institucionalista y el desarrollo latinoamericano" *Instituto Internacional de Gobernabilidad*. Disponible en: http://www.javeriana.edu.co/personales/jramirez/PDF/North-teoria_neo-institucionalista.pdf (Noviembre 16, 2012)
- Pousadela, Maria I. (2010). Fora Collor/Que se vayan todos: Episodios de accountability en Argentina y Brasil. *Revista de sociologia* 24. Disponible en: <http://pdba.georgetown.edu> (Agosto 28, 2013).
- Przeworski, A. (1998). Democracia y representación. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* 10. Disponible en: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/CLAD0030103.pdf>. (Agosto 28, 2013)
- Ramkumar, V. (2008). Can supreme audit institutions, and civil society organization in Latin American work together to strengthen oversight o government budgets? *INTOSAI Journal*. Disponible en: www.intosai.org (Noviembre 16, 2012)
- Richards, S. (1994). El paradigma del cliente en la gestión pública. *Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas* 1. <http://revistasonline.inap.es> (Agosto 28, 2013).
- Santiso, C. 2007. "¿Eyes wide shut? The politics of autonomous audit agencies in emerging economies". Buenos Aires : CIPPEC.

- Schedler, A. 1999. "Conceptualizing Accountability", en, *The Self-restraining State: Power and Accountability in New Democracies*. eds. Schedler, A; Diamond, L; Plattner. M Boulder: Lynne Rienner Publishers.
- Smulovitz, C y Peruzzotti, E. 2002. "Accountability social: la otra cara del control" En: *Controlando la política. Ciudadanos y medios en las nuevas democracias*, eds. Smulovitz, C y Peruzzotti, E. Buenos Aires: Paidós
- Velázquez Leal, L, F .2011. "Avances y desafíos de las EFS en materia de Participación Ciudadana en América Latina. Iniciativa para su fortalecimiento". GIZ /Proyecto OLACEFS. Disponible en: http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaguar/Documentos/com_olacefs/anexo12.pdf (Noviembre 16, 2012)
- Velásquez Leal, L, F. (2009). Participación Ciudadana y Entidades Fiscalizadoras Superiores-EFS: Retos para la democratización del control Institucional. Revista *REI en fiscalización*, *CEDDET* 4. Disponible en: <http://iniciativatpa.files.wordpress.com> (Agosto 28, 2013).

Fuentes documentales:

- Documentos del CLAD:
- Una Nueva Gestión Pública para América Latina. 1998.
- Carta Iberoamericana de la Función Pública. 2003.
- Código Iberoamericano de Buen Gobierno. 2006.
- Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico. 2007.
- Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública. 2008
- Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública. 2009.
- Gestión Pública iberoamericana Para el siglo XXI. 2010
- Todos disponibles en: www.clad.org (02/08/2013)

- Constitución de la Nación Argentina.
- Decreto PEN N° 1172/2003 - Acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Nación. Disponible en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/90763/norma.htm> (02/08/2013)
- El control público en la argentina. Realidades y perspectivas. Informe de Gestión del Dr. L. Despouy 2002-2012. Disponible en: http://www.agn.gov.ar/informe_despouy/informe_completo.pdf (02/08/2013)
- INTOSAI, Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas: Principios y buenas prácticas, ISSAI 21, 2010. Disponible en: [http://www.issai.org/media\(819,1033\)/ISSAI_21_S_endorsement_version.pdf](http://www.issai.org/media(819,1033)/ISSAI_21_S_endorsement_version.pdf) (02/08/2013)
- INTOSAI, Principios de Transparencia y Rendición de Cuentas, ISSAI 20. Disponible en: [http://www.issai.org/media\(818,1033\)/ISSAI_20_S_endorsement_version.pdf](http://www.issai.org/media(818,1033)/ISSAI_20_S_endorsement_version.pdf) (02/08/2013)
- Ley 24165: <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/disposiciones/ley24.156.htm>
- OLACEFS, Declaración de Asunción: Principios de Rendición de Cuentas, 2009. Disponible en: <http://www.olacefs.net/uploaded/content/category/1939645031.pdf> (02/08/2013).

- Mapa de control. Disponible en: <http://agnparticipacionciudadana.wordpress.com/mapa-del-control/> (02/08/2013).
- Memorias de la AGN, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008. Disponibles en: <http://www.agn.gov.ar>
- OEA, Convención Interamericana contra la Corrupción. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/b-58.html> (02/08/2013)
- ONU, Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Disponible en: http://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf (02/08/2013)
- Reglamento Interno del Colegio de Auditores. Disponible en: http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/sindicatura/biblioteca/funciones_agn_reglamento_colegio_auditores.pdf (02/03/2013)
- Pedidos de auditorías en el año 2010 y respuestas a las ONG en dicho periodo. Disponible en: <http://agnparticipacionciudadana.wordpress.com/algunos-temas-propuestos/> (02/08/2013)
- Resumen del foro “Ciudadanía y entidades de fiscalización superiores. Transparencia, Participación ciudadana, y rendición de cuentas” moderado por Carolina Cornejo, 2012, Red de Expertos Iberoamericanos en fiscalización

Referentes entrevistados:

Andrea Salgueiro – Responsable de la coordinación de la Planificación Participativa, Secretaría Legal y Técnica, Auditoría General de la Nación. Entrevista realizada el día 29/10/2012

Jorge Lerche, jefe del Departamento de Comunicación y Prensa de la Auditoría General de la Nación. Entrevista realizada en día 29/10/2012